RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°218 - 2024-MPC

Cusco, 11 de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°03-2024-MPC-CEOI de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el presidente del Comité especial de obras por impuestos del IOARR "ADQUISICION DE CAMIONETA VEHICULO, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPO TACTICO DE SEGURIDAD PERSONAL ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI:2619427, Informe N°11-2024-MPC-CEOI del 29 de mayo del 2024, del Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos, el Informe N°531-2024-MPC-GM-OGAJ del 04 de junio del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el numeral 6) del Artículo 20° de la acotada norma, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el Artículo 43° precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, la condición de que se les identifique que de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto(...)

Que, el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por D.S. N° 081-2022-EF, el objetivo de la misma es: "(...) impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o con los gobiernos locales";

Que, conforme al Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1361, Decreto Legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos precisa que los proyectos de inversión en el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad";

Que, el numeral 36.6 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 210-2022-EF, precisa lo siguiente: "36.6. Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su

declaratoria de viabilidad o aprobación cuando corresponda y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°030-2024-MPC de fecha 19 de abril del 2024, a través del cual se aprueba la priorización de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VEHÍCULO, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPO TÁCTICO DE SEGURIDAD PERSONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO EN EL DISTRITO DE WANCHAQ PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2619427, por el monto de 4,784,042.22 (cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 22/100 Soles), para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe N°03-2024-MPC-CEOI del 06 de mayo del 2024, emitido por el Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos, quien refiere que respecto al IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VEHÍCULO, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPO TÁCTICO DE SEGURIDAD PERSONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO EN EL DISTRITO DE WANCHAQ PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2619427, este fue aprobado el 14 de noviembre del 2023 con un monto de inversión de S/4 784 042.22 (Cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 22/100 soles) y en fecha 23 de abril del 2024 se realizó una modificación actualizando el monto a S/7 271 413.27 (Siete millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos trece con 27/100 soles), por lo que solicita que la Oficina de Estudios Proyectos Especiales, emita informe técnico sustentando la actualización del monto de la IOARR, a fin de continuar con la gestión de la IOARR en el marco de la Ley 29230;

Que, mediante Informe N°0300-2024-MPC-OGCT-OEPE del 17 de mayo del 2024 de la Directora (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales, remite el informe técnico de actualización de monto de la IOARR con CUI N°2619427, por el cual señala:

La IOARR fue aprobada en fecha 14 de noviembre de 2023 con un monto de inversión de S/.4,784 042.22 (Cuatro millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con 22/100) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), mediante la modalidad de Ejecución de Administración Directa.

En fecha 23 de abril de 2024 se realiza el registro en fase de ejecución Formato N° 08 - C Registro en la fase de Ejecución, debido al cambio de modalidad de Ejecución a Obras por Impuesto, por lo tanto, se actualizan los precios por haber transcurrido más de 3 meses, siendo el monto actualizado de S/.7,271,413.27 (Siete millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos trece con 27/100).

Al respecto, la actualización del monto de inversión se debe a modificaciones en los costos a precios de mercado (se adjunta cotizaciones) en los activos de Camioneta, Vehículo y Equipo Táctico, por ser los más relevantes, manteniéndose constante los activos Equipamiento de Taller y cobertura.

Que, a través del Informe N°011-2024-MPC-CEOI de fecha 19 de mayo del 2024, del Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos, solicita Resolución de actualización del nuevo monto de la IOARR por parte del titular de la entidad en marco de la Ley 29230, modalidad de obras por impuestos, adjuntando el sustento técnico de la modificación del monto de inversión emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales;

Que, mediante Informe N°531-2024-MPC-GM-OGAJ del 04 de junio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente VIABLE autorizar la actualización de la IOARR: "Adquisición de Camioneta, Vehículo, Equipamiento de Taller y

Equipo Táctico de Seguridad Personal; además de otros Activos en el (la) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco", con CUI N°2619427, a través de Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 36.6 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley N°29230, - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Por lo tanto, estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la actualización del monto de inversión de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, VEHÍCULO, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPO TÁCTICO DE SEGURIDAD PERSONAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO EN EL DISTRITO DE WANCHAQ PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2619427, por el monto a S/7 271 413.27 (Siete millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos trece con 27/100 soles), en marco a lo establecido en el numeral 36.6 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley N°29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité Especial de Obras por Impuestos, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BEDOYA PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

Archivo
CCTL/SHOM